Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0703-928312026

PARA:	Margarita Pedraza Ortiz – Ingeniera Industrial
DE:	Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
ASUNTO:	Designación supervisión Convenio de Asociación 152 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2026

Por medio del presente memorando me permito designarla para ejercer la supervisión del convenio de asociación CVC No 152 de 2026, suscrito entre la CVC y FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL – EPRODESA ONG, identificado con número de NIT 900012693-0, el cual tiene como objeto: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA CON ENFOQUE DE BENEFICIO COMUNITARIO, ASOCIADOS AL SITIO RAMSAR, PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y ZONA EMBARCADERO DE CALI, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CVC*".

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en las **Resoluciones 072 del 03 de febrero de 2014 y en la Resolución 0110 No 0205 del 21 de abril de 2014 y en la resolución 0100-0045 del 13 de enero de 2020.** Manual de interventoría y supervisión, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC, el avance mensual del Contrato.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (**Ley 80/93 Artículo 51 y 53**).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o Extracontractual), de acuerdo a la ley 687 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (**Ley 678/01 Artículo 30**). Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011(deberes y obligaciones) y en las resoluciones 0702 y 205 de 2014 y 0045 de 2020 (control técnico, administrativo y contable).

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Carlos Ignacio Valencia López – Profesional de Apoyo Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático - DGA
Revisó: Andrés Carmona Tobar – Coordinador Grupo de Implementación de Instrumentos y estrategias de adaptación y Mitigación al Cambio Climático - DGA
Aprobó: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)

Archívese en: 0703-014-013-152-2026